



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 8 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III AMPLIACIÓN, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA PARQUE HABITACIONAL RIO VIEJO II", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 421 / 2016 -

CONCEPCIÓN, 05 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 402 (V. y U.) de 19.01.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Carta N° 27 de fecha 28.01.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con fecha 28.01.2016, de la Entidad Patrocinante "Asecoop Gestión Habitacional Ltda", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 8 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II", de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 8 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II", de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 203 de fecha 03.02.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 05.02.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 08.03.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 70% y el Memorandum N° 556 de 14.03.2016 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 203 de fecha 03.02.2015, ingresado en la SEREMI con fecha 05.02.2015, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 8 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 70% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 01.04.2016, se confirma que las obras se encuentran con un 80% de avance, adjuntando copia de 11 recepciones definitivas y 1 carta de Aceptación de Obras Finalizadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 8 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 80%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III Ampliación, pertenecientes a 8 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II", de la comuna de Chillán, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ACEVEDO	VICTORIANO	MARÍA ELIZABETH		HM3 N° SE4-2014-276049
2	APARICIO	CORREA	ALICIA JUANA		HM3 N° SE4-2014-276045
3	COFRÉ	CONTRERAS	ISABEL DEL CARMEN		HM3 N° SE4-2014-276052
4	CONSTANZO	QUEZADA	BEATRIZ DEL CARMEN		HM3 N° SE4-2014-276048
5	HERNÁNDEZ	BENAVIDES	GLADYS DE LAS NIEVES		HM3 N° SE4-2014-276054
6	ROJAS	TRONCOSO	MARÍA ANGÉLICA		HM3 N° SE4-2014-276051
7	SÁEZ	CHANDÍA	SARA HERMINIA		HM3 N° SE4-2014-276050
8	TRONCOSO	PÉREZ	JACQUELINE DEL CARMEN		HM3 N° SE4-2014-276047

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



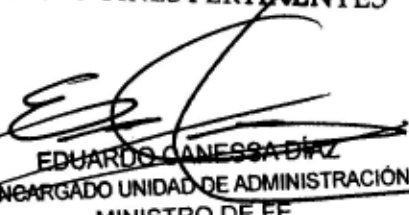
LUIS OYARZUN ALVARADO  
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AKA

Distribución:

- Entidad Patrocinante "Egis Asecoop Ltda"  
5 de Abril N° 540, Chillán
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

  
EDUARDO GANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO